



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ^{2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas}

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

USHUAIA,

07 SEP 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 2169/2012, y la Nota S/N°, de fecha 27 de agosto de 2012, presentada por el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 2169/2012 se aprueban las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan en el marco de los Planes de Mejora Institucional, quienes se detallan en su Anexo I.

Que mediante la Nota S/N°, de fecha 27 de agosto de 2012, el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional informa que se ha consignado erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad, de la docente Sandra Paula MARCELO GONZÁLEZ, respecto de las nueve (9) horas correspondientes al mes de abril del presente año, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 - Anexo Escuela Provincial N° 10 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2169/2012, donde dice: "24.662.740", deberá leerse: "24.682.748", respecto del número de Documento Nacional de Identidad de la docente Sandra Paula MARCELO GONZÁLEZ, en nueve (9) horas correspondientes al mes de abril del presente año, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 - Anexo Escuela Provincial N° 10 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Río Grande. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación de Adultos, y por su intermedio a la Institución Educativa involucrada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2800

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-46